

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES AL 31.03.2026

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CNV - CLASE XXIII

1	Emisor	Tango Energy Argentina S.A. (Anteriormente Petrolera Aconcagua Energía S.A.)		
2	Tipo de Valor negociable emitido	Obligaciones Negociables simples no convertibles en acciones.		
3	Fechas de autorizaciones CNV (del programa, de cada serie/y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamiento, en su caso)	Programa: Resolución de Directorio de la CNV N°RESFC-2022-21895-APN-DIR#CNV del 10 de agosto de 2022. La ampliación del monto del Programa fue autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N°DI-2023-8-APN-GE#CNV del 4 de abril de 2023. La segunda ampliación del monto del programa fue autorizada por disposición de la gerencia de emisoras de la CNV N° DI-2024-40-APN-GE#CNV del 5 de junio de 2024.		
		Suplemento Clase XXIII: 07 de agosto de 2025		
4	Monto autorizado del Programa, cada serie y /o clase:	Programa: Hasta U\$S 500.000.000 (Dolares estadounidenses quinientos millones) o su equivalente en otras monedas o unidades de valor. Clase XXIII: U\$S 3.390.726		
	Moneda:	Programa: en Dólares Estadounidenses o su equivalente en otras monedas Clase XXIII: estarán denominadas y serán pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina. Valor nominal unitario U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno).		
	Programa/serie y/o clase:	Programa: Hasta U\$S 500.000.000 (Dolares estadounidenses quinientos millones) o su equivalente en otras monedas o unidades de valor.		
5	Fecha de colocacion de cada serie y/o clase	25 de agosto de 2025		
	Serie y/o Clase	Clase XXIII		
6	Para el Programa y/o cada clase y/o cada serie			
	a) Monto colocado total	U\$S 3.390.726		
	b) Monto total en circulacion	U\$S 3.390.726		
	c) Monto total neto ingresado a la emisora:	Integración en especie mediante canje de Pagarés bursátiles cuyos códigos CVSA son: #UMV-2511-50008, #UMV-251150007, #UMV-0601-60020, #UMV-0601-60019, #UMV-1002-60004, #UMV-100260005 y #UMV-1908-60002.		
7	Precio de colocacion de cada serie y/o clase (en %)	100% del valor nominal		
8	Tasa de Interes de cada serie/y/o clase (indicar tasa de referencia)	Fija Step-Up: 2,00% n.a. (meses 1-12), 3,00% (meses 12-24), 4,50% (meses 24-36), 6,75% (mes 36 en adelante hasta el vencimiento).		
	Fija			
9	Fecha de vencimiento del programa	11 de junio de 2029		
10	Fecha de comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	25 de agosto de 2026. Anual.		
11	Comienzo de fecha de amortizacion y periodicidad (en meses) de cada serie y/o clase:	25 de agosto de 2029 (mes 48). Anual en 2 (dos) cuotas: 20% mes 48 y 80% mes 60 (vencimiento 25/08/2030).		
12	Detalle de amortizacion e interés (detallar cada serie y clase desde el inicio de los servicios de amortizacion e interes, indicar fecha y monto equivalente en US\$):			
	Fecha	Monto amortizado/intereses (en US\$)	Fecha de pago	Monto amortizado/intereses (pagado real en AR\$)
	25/08/2026 (Interes 2,00%)	67.814,52	25/08/2026 (Interes 2,00%)	--
	25/08/2027 (Interes 3,00%)	101.721,78	25/08/2027 (Interes 3,00%)	--
	25/08/2028 (Interes 4,50%)	153.000,70	25/08/2028 (Interes 4,50%)	--
	25/08/2029 (Interes 6,75%)	228.874,01	25/08/2029 (Interes 6,75%)	--
	25/08/2029 (Capital 20%)	678.145,20	25/08/2029 (Capital 20%)	--
	25/08/2030 (Interes 6,75%)	183.600,85	25/08/2030 (Interes 6,75%)	--
	25/08/2030 (Capital 80%)	2.712.580,80	25/08/2030 (Capital 80%)	--
13	Cotizacion: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza el programa, cada serie y/o clase	Bolsas y Mercados Argentinos ("BYMA") y A3 Mercados S.A. ("A3")		
14	Rescate anticipado, Cancelacion, Conversion en acciones (aclarar cada serie y/o clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciacion o conversiones	Siempre que la normativa cambiaria aplicable lo permita, las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas total o parcialmente a opción de la Sociedad con anterioridad a su fecha de vencimiento a partir de los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en cuyo caso los tenedores recibirán una compensación calculada como porcentaje del capital de las ON Clase XXIII a ser rescatado equivalente al: (i) 2,25% (dos coma veinticinco por ciento) si el rescate se efectúa desde la fecha en la que se cumplan 24 (veinticuatro) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la fecha en la que se cumplan 36 (treinta y seis) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive); o (ii) 1,125% (uno coma ciento veinticinco por ciento) si el rescate se efectúa desde la fecha en la que se cumplan 36 (treinta y seis) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la fecha en la que se cumplan 48 (cuarenta y ocho) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive). Los tenedores no recibirán compensación alguna sobre el capital si el rescate se efectúa desde la fecha en la que se cumplan 48 (cuarenta y ocho) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive). En todos los casos, el rescate se realizará abonando los intereses devengados y no pagados calculados hasta la fecha de rescate, los Montos Adicionales y cualquier otra suma adeudada bajo las		
15	Tipo de Garantía del programa, cada serie y/o clase	Las ONS estarán garantizadas por el fideicomiso de garantía "Fideicomiso de Garantía bajo el Canje de Petrolera Aconcagua", que se constituirá dentro de los 30 (treinta) días desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Para más información ver el título "Descripción de la oferta y negociación – Garantía de las ON" del Suplemento.		
16	Costos y gastos de emision, cada serie y/o clase (global y TIR)	U\$S 50.291 (Dólares Estadounidenses cincuenta mil doscientos noventa y uno). 1,48% y el TIR 4,74.		
17	Otros datos	--		
18	Fecha de publicacion del prospecto y/o suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o modificaciones):	Prospecto: 24 de abril de 2025 (modificado por adenda de fecha 18 de julio de 2025) Suplemento Clase XXIII: 07 de agosto de 2025		
19	Observaciones:	Pagarés bursátiles cuyos códigos CVSA son: #UMV-2511-50008, #UMV-251150007, #UMV-0601-60020, #UMV-0601-60019, #UMV-1002-60004, #UMV-100260005 y #UMV-1908-60002.		